

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir la Implementación del Programa de Educación en Ciencias basado en la Indagación (ECBI), para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, según lo contemplado en la Actividad N° 8 "Capacitación a docentes en las áreas de las ciencias", de la Iniciativa N° 2, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, resulta necesario adquirir la Implementación del Programa de Educación en Ciencias basado en la Indagación (ECBI), para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, según lo contemplado en la Actividad N° 8 "Capacitación a docentes en las áreas de las ciencias", de la Iniciativa N° 2, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 2.- Que, el programa precedentemente individualizado, consta de una etapa de capacitación, formación, coordinación y seguimiento de las estrategias del aprendizaje, además de la implementación de todo tipo de materiales que se utilicen en el desarrollo del mismo programa.-
- 3.- Que, objetivo de adquirir el mencionado programa radica en introducir en las escuelas básicas la metodología indagatoria para el aprendizaje de las ciencias, metodología que busca que niños y niñas además de aprender sobre el mundo natural y material, tengan la oportunidad de experimentar el placer de investigar y descubrir, que se apropien de las formas de pensamiento que subyacen a la búsqueda científica y aprendan a convivir en un ambiente que estimule la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y el cuidado de la naturaleza.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, al Proveedor FUNDACION ALLENDE CONNELLY., Rut N° 65.012.463-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 6.- Que, el costo de la adquisición de "Implementación del Programa de Educación en Ciencias basado en la Indagación (ECBI), para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral", será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "Implementación del Programa de Educación en Ciencias basado en la Indagación (ECBI), para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral", con el proveedor FUNDACION ALLENDE CONNELLY, RUT/N° 65.012.463-4, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos (\$17.500.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Alejandra Roman Clavijo

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL**

Israel Urrutia Escobar

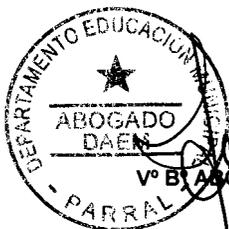
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL**



SECRETARÍA MUNICIPAL DAEM/CMF/LBA/cmf.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- T. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



Vº Bº ABOGADO DAEM